



396.

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 113 Oct. 2020
Verbal sumario N° 2020-00306

En vista de que no fue subsanada la demanda dentro del término concedido mediante providencia del 6 de julio de 2020 (fl.375), conforme a lo establecido en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, el Despacho RECHAZA la demanda verbal sumaria instaurada por **JHON ÁLVARO BATANERO ORDOÑEZ** contra **CENTRO COMERCIAL OMNI 19 P.H.**

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjense la constancia de su salida y trámitese el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No _____ del _____, fijado	113 Oct. 2020
en la Secretaría a las 8:00 A.M	
PATRICIA TOVAR GUZMAN Secretaria	

RT.

